

SESIÓN N° 20, CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día dos de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 766753K).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 766757Q).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Dirección General del Medio Natural, de 25 de abril de 2023, por la que se aplican limitaciones en base a la Orden de 24 de mayo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 485117Z, 538849C, 729862Y, 721158J).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Recursos energéticos del Sureste, S.L.U., Suministro Gasóleo C (Expte. 485117Z).....6.050,00 €
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes, marzo de 2023 (Expte. 538849C)48.626,09 €

2. Concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a D. por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en inmueble sito en calle Águilas, 1, amparada en la declaración responsable de urbanismo nº 51/23 (Expte. 729862Y).

A la vista del escrito presentado por D. con fecha 20 de abril de 2023 (R.E. 6843), mediante el que solicita la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la Declaración Responsable de Urbanismo 96/23, consistente en instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en el inmueble sito en calle Águilas, 1, con ref. catastral 3260003XH6736A0008GH.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 51/23 del Arquitecto Municipal de fecha 21 de febrero de 2023.

Considerando lo dispuesto que el artículo 7 d) 1) de la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se establece que *“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas.*

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá

aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”

Resultando que la documentación aportada reúne los requisitos solicitados en la anterior ordenanza.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 21 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. bonificación del 90% de la cuota del ICIO, de la instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en inmueble sito en calle Águilas, 1, amparada en la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 51/23.

2. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “10º Aniversario Syntagma Piano Dúo”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “10º Aniversario Syntagma Piano Dúo”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CANAL DE VENTA.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
14/04/2023	131/23	Instant Ticket	3.492,00 €	1.230,00 €	2.262,00 €

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Bambi el príncipe del bosque”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Bambi el príncipe del bosque”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CANAL DE VENTA.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
16/04/2023	132/23	Instant Ticket	3.492,00 €	1.110,00 €	2.382,00 €

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 516390J).-

1. Cambio de titularidad de la licencia urbanística nº 312/2021 (Expte. 516390J).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el día 24 de abril de 2023 (R.E. 7112), se acuerda por unanimidad tomar razón en el correspondiente expediente de la transmisión de la titularidad de la licencia urbanística nº 312/2021, de Dña. y D. a Dña., que queda como promotora exclusiva de las obras.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 673539X).-

1. Creación Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o contrataciones laborales, en la categoría de Auxiliar Servicios Públicos-Inspector (Expte. 673539X).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 673539X, incoado para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o contrataciones laborales, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Auxiliar Servicios Públicos-Inspector, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

A la vista de las propuestas formuladas por el Órgano de Selección, en sesión celebrada el 25 de abril de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima, apartado 10.6, de las reguladoras del procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. (R.E. Núm. 5.521, de 29/03/2023), relativo a la Fase Primera (Concurso de Méritos) del procedimiento selectivo, en el sentido de valorar al recurrente, en los términos que se indican, los méritos acreditados correspondientes al apartado “experiencia profesional” (Base Octava, aptdo. 8.5, letra A) y los méritos acreditados correspondientes al apartado “otros méritos” (Base Octava, aptdo. 8.5, letra D), a la vista de la subsanación efectuada por el interesado en la documentación inicialmente aportada:

- Experiencia profesional: 8 meses x 0,10 puntos = 0,80 puntos.
- Otros méritos (ejercicios superados Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares): 2 ejercicios x 0,15 puntos = 0,30 puntos.
- Puntuación final resultante Fase Primera (Concurso de Méritos) D.:

ASPIRANTES	<u>A.</u> <u>Experiencia</u> <u>profesional</u>	<u>B.</u> <u>Titulaciones</u> <u>académicas</u>	<u>C.</u> <u>Acciones</u> <u>formativas</u>	<u>D.</u> <u>Otros méritos</u>	<u>TOTAL F.</u> <u>CONCURSO</u> <u>MÉRITOS</u>
	(Máximo: 4,00 puntos)	(Máximo: 2,00 puntos)	(Máximo: 2,00 puntos)	(Máximo: 2,00 puntos)	(Máximo: 10,00 puntos)
.....	0,80	2,00	0,90	0,30	4,00

2. Estimar el recurso de alzada interpuesto por Dña. (R.E. Núm. 5.850, de 03/04/2023), relativo a la Fase Primera (Concurso de Méritos) del procedimiento selectivo, en el sentido de valorar a la recurrente, en los términos que se indican, los méritos acreditados correspondientes al apartado “acciones formativas” (Base Octava, aptdo. 8.5, letra C), a la vista de la subsanación efectuada por la interesada en la documentación inicialmente aportada:

- Acciones formativas: 3 módulos de 100 horas cada uno (3 x 0,20 puntos = 0,60 puntos), 2 módulos de 125 horas cada uno (2 x 0,25 puntos = 0,50 puntos). Total: 1,10 puntos.
- Puntuación final resultante Fase Primera (Concurso de Méritos) Dña. María de la Concepción Cánovas Capaz:

ASPIRANTES	<u>A.</u> <u>Experiencia</u> <u>profesional</u>	<u>B.</u> <u>Titulaciones</u> <u>académicas</u>	<u>C.</u> <u>Acciones</u> <u>formativas</u>	<u>D.</u> <u>Otros méritos</u>	<u>TOTAL F.</u> <u>CONCURSO</u> <u>MÉRITOS</u>
	(Máximo: 4,00 puntos)	(Máximo: 2,00 puntos)	(Máximo: 2,00 puntos)	(Máximo: 2,00 puntos)	(Máximo: 10,00 puntos)
.....	0,40	1,00	2,00	0,75	4,15

3. Aprobar las siguientes puntuaciones definitivas, asignadas en la Fase de Concurso, a los aspirantes que han superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los dos Ejercicios de que consta), una vez revisados los méritos alegados y acreditados por los mismos y determinada la puntuación estimada correcta (Base reguladora Octava, aptdo. 8.3), y a la vista de los recursos de alzada interpuestos y estimados a D. y Dña.:

ASPIRANTES	<u>A.</u> <u>Experiencia</u> <u>profesional</u> (Máximo: 4,00 puntos)	<u>B.</u> <u>Titulaciones</u> <u>académicas</u> (Máximo: 2,00 puntos)	<u>C.</u> <u>Acciones</u> <u>formativas</u> (Máximo: 2,00 puntos)	<u>D.</u> <u>Otros méritos</u> (Máximo: 2,00 puntos)	<u>TOTAL F.</u> <u>CONCURSO</u> <u>MÉRITOS</u> (Máximo: 10,00 puntos)
.....	0,40	1,00	2,00	0,75	4,15
.....	0,80	2,00	0,90	0,30	4,00
.....	1,75	2,00	2,00	1,65	7,40
.....	0,15	2,00	2,00	0,40	4,55
.....	0,60	2,00	2,00	0,30	4,90

4. Aprobar las siguientes puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo de referencia, resultantes de las obtenidas por quienes han superado la Fase de Oposición, más la obtenida en la Fase de Concurso, reproducida en el acuerdo anterior (Base Décima, apartado 10.2):

ASPIRANTES	PUNTUACIÓN F. CONCURSO	CALIFICACIÓN 1º EJERCICIO F. OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN 2º EJERCICIO F. OPOSICIÓN	CALIFIC. FINAL CONCURSO- OPOSICIÓN
Cánovas Capaz, M. ^a Concepción	4,15	9,33	8,12	21,60
Carpena Ortuño, Juan David	4,00	7,33	6,25	17,58
Gil Palao, María Lourdes	7,40	5,00	7,37	19,77
Palao González, Jesús Luciano	4,55	6,66	5,40	16,61
Rodríguez Candela, Lourdes	4,90	7,66	5,80	18,36

5. Aprobar, a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo, la siguiente Bolsa de Empleo, debidamente ordenada de mayor a

menor puntuación, para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o contrataciones laborales, en la categoría de Auxiliar Servicios Públicos-Inspector:

Bolsa Auxiliar Servicios Públicos-Inspector

N.º ORDEN	ASPIRANTES	CALIFICACIÓN FINAL CONCURSO OPOSICIÓN
1º	21,60
2º	19,77
3º	18,36
4º	17,58
5º	16,61

6. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se regulará por lo dispuesto en la Base Décimo Primera de las reguladoras del procedimiento selectivo, debiendo tenerse en cuenta, en particular, los siguientes extremos:

– Aprobada la referida Bolsa de Empleo por la Junta de Gobierno Local, tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto.

– La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo y el llamamiento a los aspirantes incluidos en la misma, para su nombramiento como funcionarios interinos o contratación laboral temporal, será realizado según el orden establecido. Ello no obstante, cuando un interesado incluido en la Bolsa se encuentre desempeñando sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en régimen laboral o funcionarial, no será llamado a nuevas contrataciones laborales temporales, en virtud de su pertenencia a dicha Bolsa.

– El orden de los candidatos en la Bolsa no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma.

7. El listado de la Bolsa de Empleo tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2026. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, no se hubiere aprobado una nueva Bolsa, su vigencia quedará prorrogada tácitamente hasta que por la Junta de Gobierno Local se adopte el correspondiente acuerdo (Base Décimo Tercera).

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 751550W, 751542J, 748920R, 729100P).-

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del bar “Tino” en la calle Cruz de Piedra (Expte. 751550W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 21 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de 11 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del bar “Tino”, en la calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 18 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Borneo Café” en calle Cruz de Piedra (Expte. 751542J).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 23 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, de 17 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Borneo Café” en calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 12 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del

establecimiento “La Ibense III” en Plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 748920R).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 17 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de 19 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “La Ibense III”, en la Plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 68 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Glamour” en calle Antonio Machado (Expte. 729100P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 2 de febrero de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 8 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Glamour” en la calle Antonio Machado, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 24 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 764288M, 765004F).-

1. Solicitud de D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil (Expte. 764288M).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 19 de abril de 2023 por D.
Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 27 de abril de 2023, en el que el interesado desiste de la anterior solicitud.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar el desistimiento de D. de su solicitud de fecha 19 de abril de 2023, sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, y declarar concluso el correspondiente procedimiento.

2. Solicitud de la Demarcación de Carreteras del Estado sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático (Expte. 765004F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 18 de abril de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 27 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Demarcación de Carreteras del Estado autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración el día 17 de mayo próximo del trámite de ofrecimiento de justiprecio de los bienes y derechos afectados con motivo del anteproyecto de construcción y explotación de las áreas de servicio del Altiplano, en la Autovía A-33, p.k. 44+500 en ambos márgenes, en el término municipal de Yecla.

8º.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS (APARATOS, ATRACCIONES O CASSETAS) A INSTALAR DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2023 (EXPTE. 749134P).-

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 28 de marzo de 2023, por el que se aprobaron la convocatoria y bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro 2023.

Vistas las instancias y documentación adjunta presentada por los interesados.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 26 de

abril de 2023, que cuenta el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a los interesados que se indican, el montaje de las instalaciones recreativas feriales que se relacionan durante las Fiestas de San Isidro 2023:

- D.: Scalextric
- D.: Pizzería
- D.: Jumpy
- D.: Palomitas.
- D.: Gofres y crepes.
- D.: Hamburguesería.
- D.: Churrería.
- D.: Pesca de patos.
- D.: Pista de coches de choque.
- D.: Pistilla de coches y motos.
- D.: Pista americana.
- D.: Tren de la bruja.
- D.: Camas elásticas.
- D.: Lago azul.
- Dña.: Hinchable “Los Simpsons”

2. Condicionar la puesta en marcha de las referidas instalaciones feriales, a la previa presentación por sus titulares, de certificado emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, y referido al lugar de instalación en esta ciudad, en el que se acredite y certifique el correcto montaje y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones del aparato o atracción, así como su estabilidad, resistencia estructural ante las acciones a que está sometida, sujeción y anclaje, clase de reacción al fuego de los materiales (con un mínimo de M2), condiciones de evacuación, y demás medidas de seguridad aplicables.

9º.- SUSTITUCIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE TRES VEHÍCULOS TURISMO CON MATRÍCULAS 5951JSL, 4865FWW Y 4378DJL, POR ADJUDICACIÓN DE LOS MISMOS AL EXCMO AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRÁFICO POR LA POLICÍA

LOCAL (EXPTE. 752633Z).-

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 28 de abril 2023, del que resulta:

- Que se ha procedido a tramitar, al amparo de lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, al tratamiento como residuos sólidos urbanos de un vehículo que se encuentra en el Depósito Municipal de la Policía Local de Yecla, al haber sido retirados de la vía pública por diversas infracciones.
- Que entre dichos vehículos se encuentran: el turismo Opel Insignica, con matrícula 5951-JSL, en depósito desde el 26-04-2021, el turismo BMW Serie 1 con matrícula 4862-FWW, en depósito desde 15-02-2021 y el turismo Mazda 3, con matrícula 4379-DJL, en depósito desde 22-09-2019.
- Que los referidos vehículos reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106.1.a) del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 106.3 de la referida Ley, en el sentido de que “en aquellos casos en que se estime conveniente, el Alcalde o autoridad correspondiente por delegación... podrá acordar la sustitución de la destrucción del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico ...”

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad (y por tanto con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente), adopta los siguientes acuerdos:

1. Destinar los vehículos de referencia a las funciones de vigilancia y control del tráfico a realizar por la Policía Local de este municipio.
2. Habilitar al Sr. Jefe de la Policía Local a tramitar ante la Jefatura Provincial de Tráfico el alta de dichos vehículos a nombre del Excmo. Ayuntamiento.

10º.- LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS EN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, MATRÍCULA CURSO 2023/2024 (EXPTE. 747754Y).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 747754Y.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso y de renovación de plazas en las Escuelas Infantiles Municipales, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, Curso 2023/2024,

según Normativa reguladora de la Matriculación, Funcionamiento y concesión de Bonificaciones aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de marzo de 2023.

Visto el informe emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 25 de abril de 2023.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Lista Provisional de Admitidos a las Escuelas Infantiles Municipales (Matrícula Curso 2023/2024), debidamente clasificada y ordenada por años de nacimiento y según centros y horarios asignados, cuyo resumen es el siguiente:

Renovación matrículas/nuevas matrículas niños nacidos en 2021

- 3 Aulas E.I. El Parque.
- 1 Aula E.I. Alameda.
- 2 Aulas E.I. Campanilla.
- 2 Aulas E.I. Pulgarcito.
- 2 Aulas E.I. El Perro Loco.

Renovación matrículas/nuevas matrículas niños nacidos en 2022

- 3 Aulas E.I. El Parque.
- 2 Aulas E.I. Alameda.
- 1 Aula E.I. Campanilla.
- 2 Aulas E.I. Pulgarcito.
- 1 Aula E.I. El Perro Loco.

Nuevas matrículas niños nacidos en 2023

- 1 Aula E.I. El Parque.
- 1 Aula E.I. El Perro Loco.

2. Hacer pública dicha Lista Provisional de Admitidos, debidamente diligenciada por la Secretaría del Ayuntamiento, mediante su exposición en los tabloneros de anuncios de las Escuelas Infantiles, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Tablón Electrónico Municipal, y en la página web municipal www.yecla.es, con la concesión de un plazo de presentación de reclamaciones contra la misma comprendido entre los días 3 al 5 de mayo de 2023, ambos incluidos. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia.

3. Entender definitivamente aprobada la Lista Provisional de Admitidos, de forma automática, si contra la misma no se presentaran reclamaciones dentro del plazo indicado. En el supuesto de que se

formulen reclamaciones, deberán ser resueltas expresamente por esta Junta de Gobierno Local, según lo indicado en las Normas para la Matriculación.

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública, ejercicio 2023.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente, entre la que se encuentran escritos presentados por los interesados solicitando la baja de las autorizaciones para la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública.

Considerando lo dispuesto en el Art. 8 de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria de 28 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Acceder a lo solicitado por los interesados y proceder a la baja, en el padrón de la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública del presente ejercicio 2023, de los objetos tributarios que se relacionan en el listado de fecha 27 de abril de 2023 (Código SEFYCU 2872173), por los motivos que se indican.

1.2. Aprobar el Padrón 2023 de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, según listado adjunto de 28 de abril de 2023 (Código SEFYCU 2613936), que ofrece el siguiente resumen:

- Importe total Padrón.....	469.559,04 €
- Importe bonificación por domiciliación recibos	8.869,02 €
- Total importe al cobro.....	460.690,02 €

1.3. Establecer como periodo de pago voluntario de dicha tasa, el comprendido entre los días 8 de mayo al 14 de julio de 2023, ambos incluidos, y en cualquier caso el plazo de dos meses mínimo desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

1.4. Fijar el día 29 de mayo de 2023 como fecha de cargo de los recibos domiciliados.

2. Contratación de Conserje-Operario para sustitución de D. (Expte. 768809Q).

Vista la propuesta del Concejal delegado de Educación D. de 2 de mayo de 2023, sobre contratación de un Conserje-Operario para sustituir la baja médica por enfermedad del Conserje-Operario del Colegio Público “El Alba”, para que puedan llevarse a cabo las labores propias del puesto, y el centro pueda funcionar adecuadamente.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 2 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a un Conserje-Operario de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios aprobada el día 18 de mayo de 2010, y de forma subsidiaria de las aprobadas los días 11 de febrero de 2020 y 9 de febrero de 2021, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, con jornada de 35,3 horas semanales.
- Objeto de la contratación: Sustitución del Conserje-Operario del Colegio Público “El Alba” D., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja médica, y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de

realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Orden de servicio al T.A.G. D. y a la A.A.G. Dña. (Expte. 769244W).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Personal de 2 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ordenar al Técnico de Administración General D. y a la Administrativa de Administración General Dña. la asistencia a las jornadas formativas sobre la plataforma Sedipualba que convocadas por la Diputación Provincial de Albacete, se llevarán a cabo en la ciudad de Albacete los días 4 y 5 de mayo de 2023, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

3.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Adjudicación del Contrato Mixto de “Servicios y Suministro para la infraestructura de las Fiestas de San Isidro 2023” (C.SE.4/232) (Expte. 719779T).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado del Contrato de “Servicios y Suministro para la infraestructura de las Fiestas de San Isidro 2023”, y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 13 de abril de 2023, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se ha realizado el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16ª del PCAP, a los siguientes licitadores que ocupaban el primer y único lugar en la clasificación de los lotes que se indican:

- Lote 1 (Producción e Infraestructura para actividades, espectáculos y desfiles incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante las Fiestas de San Isidro 2023): D. Lote 4 (Tribunas y decoración de estas, alquiler, colocación y recogida de sillas) Novofest, S.L.
- Lote 5 (Iluminación Ornamental Recinto de “Los Ventorrillos”), Invemat Levante, S.L.

Resultando que los citados licitadores indicados han presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de las ofertas:

- Lote 1 (Producción e Infraestructura para actividades, espectáculos y desfiles incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante las Fiestas de San Isidro 2023): D.: a) Precio: 1ª posición; b) Mejora Montaje Plataforma discapacitados y medios de comunicación: 1ª posición; c) Mejora: Ampliación de Back, Stage: 1ª posición; d) Mejora Incremento de controladores: 1ª posición; e) Mejora Contratación 2 personas en situación desempleo: 1ª posición

- Lote 4 (Tribunas y decoración de estas, alquiler, colocación y recogida de sillas). Novofest, S.L.: a) Precio: 1ª posición.

- Lote 5 (Iluminación Ornamental Recinto de “Los Ventorrillos”). Invemat Levante, S.L.: a) Precio: 1ª posición.

Y de conformidad con lo establecido en el el art 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Adjudicar a D., por el precio de 42.350,00 euros (35.000,00 euros, más 7.350,00 euros de I.V.A), el Lote 1 (Producción e Infraestructura para actividades, espectáculos y desfiles incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante las Fiestas de San Isidro 2023), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (Partidas 2023-338-2279901 y 2023-338-2269905; RC 4955/2023).

4.2. Adjudicar a Novofest, S.L., por el precio de 13.915,00 euros (11.500,00 euros, más 2.415,00 euros de I.V.A.), el Lote 4 del Contrato de referencia (Tribunas y Decoración de estas , alquiler colocación y recogida de sillas), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (Partidas 2023-338-2279901 y 2023-338-2269905; RC 4955/2023).

4.3. Adjudicar a Invemat Levante, S.L., por el precio de 13.205,94 euros (10.914,00 euros, más 2.291,94 euros de I.V.A.), el Lote 5 del Contrato de referencia (Iluminación Ornamental Recinto de “ Los Ventorrillos”), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (Partidas 2023-338-2279901 y 2023-338-2269905; RC 4955/2023).

4.4. Declarar desiertos los lotes 2 (Alquiler e instalación de aseos portátiles químicos, casetas sanitarias y aseos gran lujo) y 3 (Vallado de protección decorativo) por falta de licitadores.

4.5. Requerir a los licitadores adjudicatarios, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, procedan a suscribir los correspondientes contratos administrativos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

4.6. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

4.7. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

5. Requerimiento de documentación para la adjudicación del “Contrato de Servicios Técnicos y Generales para actuaciones, espectáculos y actividades de la Concejalía de Cultura en el Teatro Concha Segura, Auditorio Juan Miguel Benedito, o cualquier otra dependencia o lugar en donde se celebren u organicen actividades culturales” (C.SE. 7/23) (Expte. 739284J).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, del Contrato de Servicios Técnicos y Generales para actuaciones, espectáculos y actividades de la Concejalía de Cultura en el Teatro Concha Segura, Auditorio Juan Miguel Benedito, o cualquier otra dependencia o lugar en donde se celebren u organicen actividades culturales (C.SE. 7/23), y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2023.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el perfil del contratante de la Junta de Gobierno

Local del Ayuntamiento de Yecla, y en el D.O.U.E., fueron presentadas dos ofertas por empresas del sector a cada uno de los dos lotes del contrato, habiéndose admitido ambas por la Mesa de Contratación.

Resultando que tras la valoración de las mismas, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de mayo de 2022, ha aprobado la clasificación de las proposiciones, encabezada en los dos lotes del contrato por D., y ha formulado propuesta de adjudicación de los dos lotes del contrato de referencia al citado empresario, por haber obtenido con 47,47 y 46,24 puntos respectivamente, la mayor puntuación de todos los licitadores en los dos lotes del contrato, resultado de la suma de todos los criterios de adjudicación obrantes en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Contratación, de 2 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 2 de mayo de 2023, en los dos lotes del contrato, a efectos de adjudicación del “Contrato de Servicios Técnicos y Generales para actuaciones, espectáculos y actividades de la Concejalía de Cultura en el Teatro Concha Segura, Auditorio Juan Miguel Benedito, o cualquier otra dependencia o lugar en donde se celebren u organicen actividades culturales” al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio en procedimiento de contratación, esto es, D.

5.2. Requerir a D., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la aptitud para contratar, esto es, de reunir los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- Indicación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y un número de teléfono móvil con persona de contacto.

- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.
- Justificante de haber constituido la garantías definitiva por importes de 4.462,50 € y 3.052,00 € (5% precio de adjudicación por dos años sin I.V.A. de los lotes 1 y 2 respectivamente).
- Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

6. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café Central Park” en Parque de la Constitución (Expte. 755067E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 28 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de fecha 27 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café Central Park”, en el Parque de la Constitución, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 42 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

6.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

7. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Restaurante Azorín” en calle Poeta Miguel Ortega (Expte. 754786P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 27 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Restaurante Azorín” en Calle Poeta Miguel Ortega, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 42 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

7.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Solicitud del Partido Popular de Yecla (Dña.) para la instalación de puesto en la Plaza de España, el día 6 de mayo de 2023, para realización de actividad informativa (Expte. 769312P).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 27 de abril de 2023.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos no amparadas por el derecho de reunión” (Expte. 506096M).

Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 2 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar al Partido Popular de Yecla (Dña.) para la realización de actividad informativa, mediante instalación de un puesto en la Plaza de España, el día 6 de mayo de 2023.

8.2. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Públicos.

9. Autorización al Partido Político Vox Yecla (D.) para la instalación de una mesa en el Parque de la Constitución, el día 10 de mayo de 2023, para realización de actividad informativa (Expte. 766514D).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 25 de abril de 2023.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos no amparadas por el derecho de reunión” (Expte. 506096M).

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 28 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Autorizar al Partido Político Vox (D.) para la instalación de una mesa

en el Parque de la Constitución, el día 10 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:00 horas, para realización de actividad informativa.

9.2. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Públicos.

10. Solicitud de la Asociación Cultural Yecla Siglo de Oro (Dña.) sobre celebración de evento de recreación histórica con uso de armas de avancarga (Expte. 762627E).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 762627E relativo a la celebración en nuestra ciudad de un evento de recreación histórica del último tercio del siglo XVI.

Vistos los escritos presentados los días 19 y 25 de abril de 2023 por Dña. (Asociación Yecla Siglo de Oro), relativos en particular a la celebración de un acto con uso de armas de avancarga y consumo de pólvora el día 3 de junio de 2023, en el espacio sin urbanizar anexo al Pabellón Polideportivo María José Martínez.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación Cultural Yecla Siglo de Oro (Dña. M.....) para la celebración de un acto de recreación de una batalla del último tercio del siglo XVI, con uso de armas de avancarga y consumo de pólvora el día 3 de junio de 2023 de 19:00 a 20:15 horas, en el espacio sin urbanizar anexo al Pabellón Polideportivo María José Martínez, en las siguientes condiciones informadas por la Policía Local:

- La ubicación de materiales y medios para el desarrollo de la actividad deberán dejar siempre los pasos libres para el tránsito peatonal.
- Los accesos a esos espacios y la potencial circulación en el interior de ellos por vehículos de emergencias debe estar garantizada.
- Durante el desarrollo de la actividad la Policía Local atenderá al servicio que por competencia legal le corresponde en materia de orden público, seguridad y tráfico.

2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Ruidos, se autoriza la actividad pese a poder sobrepasar los niveles máximos establecidos en el artículo 7 (65 dB(A)), dado el carácter del acto y teniendo en cuenta que se desarrolla en día festivo y en horario diurno.

3. La presente autorización se otorga exclusivamente en relación la celebración del referido acto en los indicados lugar, fecha y hora, y únicamente en el ámbito de las

competencias municipales, por lo que no conlleva pronunciamiento alguno sobre el uso de las armas de avancarga, el plan de seguridad y demás documentos y datos aportados por los organizadores, que deberán ser autorizados por los organismos competentes.

11. Solicitud del Colegio “La Inmaculada” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 742790D).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 6 de marzo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 26 de abril de 2023, que cuenta con el conforme de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder al Colegio “La Inmaculada” autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” el día 10 de mayo de 2023, para llevar a cabo actividad cultural y deportiva del curso 2022-23 consistente en visita de internos del Centro Penitenciario de Villena.

11.2. Aprobar a dicho centro escolar una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza

12. Solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación para ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación para Jóvenes desempleados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (PMEF-GJ), “Yecla Potenciajoven 2023”, en la especialidad de “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” (Expte. 768672A).

A la vista de lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015, por la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la Orden de 31 de marzo de 2021 y la Orden de 16 de marzo de 2022.

De conformidad con la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 31 de marzo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación para personas jóvenes desempleadas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2023.

Y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, de 2 de mayo de 2023.

12.1. Aprobar el Programa Mixto de Empleo-Formación para Jóvenes desempleados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (PMEF-GJ) denominado “Yecla Potenciajoven 2023”, en la especialidad de “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural”, por importe de 219.569,70 €.

12.2. Solicitar del Servicio Regional de Empleo y Formación una subvención por importe de 219.569,70 € para la ejecución del referido programa.

13. Solicitud del Club Montañero Yecla para la celebración de la IX Marcha Solidaria Yecla-Arabí (Expte. 745092A)

Vistos los escritos presentado por el Club Montañero Yecla de fechas 9 de marzo y 12 de abril de 2023 por los que solicitan autorización para realizar la IX Marcha Solidaria Yecla-Arabí, actividad deportiva no competitiva de senderismo y carácter solidario, el próximo día 7 de mayo de 2023, con salida de la Plaza Mayo y llegada a las puertas del Monte Arabí tras un recorrido por parajes de nuestra ciudad.

A la vista de cuantos documentos obran en expediente y en particular de los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Agente de Desarrollo Local–Turismo de 13 de marzo de 2023
- Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos en relación al Servicio de Agricultura de 14 de marzo de 2023.
- Servicio de Agua y Medio Ambiente de 14 de marzo de 2023.
- Policía Local de 5 de abril de 2023
- Informe emitido por por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 2 de mayo de 2023.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 1428/2003 (artículo 123); el Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; el Decreto n.º 13/2016, de 2 de marzo, por el que se declara el Monte Arabí en el término municipal de Yecla (Murcia) espacio natural protegido, en la categoría de Monumento Natural; el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; y la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por

ruidos y vibraciones.

Considerando las normativa y medidas de aplicación que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, y especialmente la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Constando en el expediente resolución de la Directora General del Medio Natural supeditada al cumplimiento del condicionado que se expresa en el informe adjunto a la misma.

Habida cuenta que la prueba es no competitiva y de carácter no oficial, y que en el expediente consta el recorrido de la misma.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 2 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Conceder autorización al Club Montañero Yecla para la celebración de la IX Marcha Solidaria Yecla-Arabí, actividad deportiva no competitiva de senderismo y carácter solidario, a celebrarse el próximo día 7 de mayo de 2023, con salida de la Plaza Mayor de Yecla y llegada a las puertas del Monte Arabí tras un recorrido por parajes de nuestra ciudad, con sometimiento a las condiciones y recorridos reflejados en los mencionados informes de los servicios municipales competentes, copia de los cuales se remitirá junto la notificación del presente acuerdo.

13.2. Condicionar la autorización al cumplimiento por el solicitante, de los siguientes extremos:

- La presente autorización se otorga condicionada a que la actividad se desarrolle a través de sendas y caminos preexistentes.
- Obtención de los titulares de terrenos afectados, cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad, y especialmente comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos de su conocimiento y coordinar con ellos las medidas oportunas a los efectos de evitar riesgos y garantizar la seguridad de la marcha.
- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales

competentes, y las que consten en los referidos informes.

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza sanitaria, deportiva, administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden
- Obligación de adoptar por las entidades organizadores de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, así como contar con dotación de medios sanitarios indicados en Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Comunicar a los agentes medioambientales de Yecla y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los efectos oportunos.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control.
- Obligación de indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad en aquellas actividades que se cobre cuota de inscripción, con indicación de la aportación de carácter solidario.
- Se observarán conductas de respeto al entorno y medio ambiente en el que se desarrollará el evento, y entre otras las indicadas en el informe del Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.
- Fuera del poblado, entre el ocaso y la salida del sol o en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, todo peatón, cuando circule por la calzada o el arcén, deberá ir provisto de un elemento luminoso o

retroreflectante y las luces necesarias de acuerdo al contenido del informe de Policía Local.

- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras, las medidas y disposiciones de aplicación en materia de COVID19, especialmente las medidas contenidas en la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia debiendo el organizador hacer las modificaciones oportunas en los protocolos establecidos y aplicados.
- Presentación con carácter previo a la celebración de la actividad justificante del seguro de responsabilidad civil de la actividad y de la tramitación de la comunicación previa de acuerdo al artículo 1.2 de la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, a través de la sede electrónica utilizando el procedimiento con código nº 3.506.

13.3. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

13.4. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

13.5. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización. De igual modo, esta autorización queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

14. Solicitud de autorización y colaboración para celebración de XXV Campeonato de Tenis de Mesa “Fiestas de San Isidro” organizado por la Peña Destripaterrones (Expte. 752043E).

Visto el escrito presentado por D. en representación de la Peña Destripaterrones el 23 de marzo de 2023, por el solicita colaboración y autorización para la organización del Campeonato de Tenis de Mesa “Fiestas de San Isidro” en su XXV edición, a celebrarse en la pista central del Pabellón José Ortega Chumilla, próximo 6 de mayo de 2023 entre las 8:30 y las 14:30 h.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente y especialmente del informe emitido por el Coordinador Deportivo de 27 de marzo de 2023 y por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 2 de mayo de 2023.

Habida cuenta que el evento consiste en una actividad deportiva competitiva de carácter no oficial y solidario.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa: R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla, Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Vista que consta en el expediente la tramitación de la solicitud siguiendo lo dispuesto en 1.2 en la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 2 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Conceder autorización a la Peña Destripaterrones, para la celebración del evento deportivo denominado XXV Campeonato de Tenis de Mesa “Fiestas de San Isidro”, a celebrar en el Pabellón José Ortega Chumilla el 6 de mayo de 2023, de 8:00 a 14:15 h,

conforme a las condiciones reflejados en los informes de referencia.

14.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 249,06 €.

14.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en el indicado informe, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

14.4. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras, las que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, especialmente:
 - Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22) , entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
 - Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, así como la viabilidad de la prueba. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas, facilitando la celebración de otros eventos.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo

la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.

- Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación, especialmente, las indicadas en su artículo 2 y aquellas destinadas a la utilización y conservación del pavimento de la pista central de las instalaciones, adoptando cuantas medidas sean necesarias.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación con carácter previo a la celebración de la actividad de seguro de responsabilidad civil del evento de acuerdo a la legislación de aplicación.
- Presentación memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad con indicación expresa de los ingresos y de la cantidad donada a la entidad beneficiaria.

14.5. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores

14.6. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

14.7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

14.8. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las

recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.